



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY** | **PARAGUÁI
REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

Asunción, 26 de junio de 2025

Nota UOC N° 484/2025

Señor

Dr. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional Interino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la retención de la convocatoria Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 31/2025 "Mantenimiento y Reparación Edificio Dependencias Policiales" - ID N° 464456, con relación a la siguiente observación:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta:

Si bien este requisito no constituye una condición de participación, sino de ejecución la disponibilidad inmediata de personal con cobertura social es fundamental para asegurar la capacidad técnica y la solvencia del oferente desde el inicio.

La exigencia del cumplimiento con el IPS no es discrecional, sino un mandato constitucional y legal ineludible. La relación existente entre la Declaración Jurada de IPS, o documento que demuestre también el cumplimiento del mismo junto con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IPS es una condición sine qua non.

El Certificado de Cumplimiento del IPS si bien es de participación, no meramente subsanable, por las siguientes razones:

- **Gravedad del Incumplimiento:** La obligación de aportar al IPS es fundamental; su omisión constituye una infracción legal grave que afecta derechos básicos.
- **Protección de Trabajadores:** Contratar con una empresa que incumple el IPS expone a los trabajadores a la desprotección ante accidentes o enfermedades laborales, lo cual es inadmisibles para una entidad del Estado. /
- **Mitigación de Riesgos para la Convocante:** Evita que la entidad contratante se vea imposibilitada en riesgos reputacionales o legales derivados de la precariedad laboral de sus proveedoras.
- **Transparencia y Competencia Justa:** Asegura que solo empresas formales y responsables compitan en igualdad de condiciones, eliminándose ventajas indebidas

Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, justamente se indica que, las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles. El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

A fin de demostrar una vinculación laboral dentro del plantel de colaboradores, se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Capacidad Técnica de Contar 1 (un) Arquitecto o Ingeniero Civil encargado de los servicios a ser realizados, con título universitario con experiencia mínima de 3 años. El personal propuesto deberá estar en relación de dependencia con el oferente



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

con una antigüedad de por lo menos 6 (seis) meses, que será demostrada a través de la planilla de pago del IPS.

Estos servicios involucran mano de obra intensiva y conllevan riesgos laborales inherentes. La cobertura del IPS es vital para la protección de los trabajadores ante posibles accidentes o enfermedades profesionales derivadas de estas actividades.

2. Datos del SICP

Visita técnica con posible plazo insuficiente.

Atendiendo a la fecha o fechas topes establecidas para las visitas técnicas, se recomienda prorrogar el plazo para realizar las mismas.

Respuesta:

Se realiza la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, fijando como fecha de visita desde la publicación hasta el 04 de julio, siendo la participación no obligatoria para los potenciales oferentes, en caso de no realizar la visita deberán presentar una declaración bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

3. Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

a Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Respuesta:

Se realiza la incorporación de las especificaciones técnicas mínimas en el apartado suministros requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, solicito cordialmente, tenga a bien, difundir la convocatoria del proceso mencionado más arriba en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente,

**Comisario MGAP.
Jefa Interina - Departamento U.O.C**